

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

### SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO MAYOR DE TANQUES DE LA REFINERÍA TALARA

#### I. CRITERIOS GENERALES:

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, pre publica el aviso de contratación futura del Servicio de “SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO MAYOR DE TANQUES DE LA REFINERÍA TALARA”

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Refinería Talara, Prolongación Av. N°G-2 Pariñas, Talara – Piura u otro medio indicado en las bases administrativas.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en diciembre de 2022.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en enero de 2023.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara

##### 1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere contratar el SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO MAYOR DE TANQUES DE REFINERÍA TALARA, con el fin de cumplir con los trabajos de mantenimiento de acuerdo a la frecuencia recomendada por la Jefatura Ingeniería de Mantenimiento, y asegurar la confiabilidad y disponibilidad de los tanques.

##### 1.2. Sistema de Contratación:

Sistema Mixto (Precios Unitarios y Costos Reembolsables)

##### 1.3. Plazo de ejecución del servicio:

Por un periodo de 03 años

#### II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El Servicio tiene como objetivo principal el disponer de mano de obra, equipos, local y otros servicios necesarios para la ejecución del SERVICIO TRIENAL DE MANTENIMIENTO MAYOR DE TANQUES DE REFINERÍA TALARA, así como el registro y control de las acciones de mantenimiento, dentro de las mejores condiciones de oportunidad, costo, servicio y seguridad, de acuerdo con el plan y programa de mantenimiento de PETROPERÚ S.A

#### III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Sin ser limitativo, el equipo técnico propuesto para el desarrollo de la Supervisión debe contar como mínimo con lo siguiente:

##### DEL POSTOR

- a) Monto Mínimo Facturado de S/ 50'000,000.00 soles, incluido IGV, en los últimos 10 años, en máximo diez (10) servicios en la especialidad de:
  - Mantenimiento General y/o reparación de tanques almacenamiento de hidrocarburos y/o derivados del petróleo.
  - Construcción y/o instalación y/o montaje de tanques almacenamiento de hidrocarburos y/o derivados del petróleo.
- b) La experiencia del postor se acreditará mediante:
  - Contratos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio; o,
  - Copia simple de comprobantes de pago cancelados, donde especifique claramente el periodo de dicha ejecución y el monto ejecutado.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

- c) La acreditación documental y fehaciente de la efectiva cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago puede realizarse mediante voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento por parte de la entidad bancaria o cliente a cargo de la conformidad de la prestación.

### DEL PERSONAL:

- a) **Ingeniero Responsable del Servicio** con la especialidad de ingeniería Mecánica, Mecánica Eléctrica, Mecatrónica, Industrial, Metalúrgico, Civil o Químico, (adjuntar copia simple del título) con experiencia mínima de 05 años en construcción y/o mantenimiento y/o reparación y/o inspección de tanques de almacenamiento de hidrocarburos y/o sus derivados y/o mantenimiento de homos de procesos y/o recipientes a presión en Refinerías de Petróleo y/o Plantas Petroquímicas y/o Industria Minera

La experiencia del Ingeniero Responsable del Servicio será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos:

- (i) Copia simple de Contrato y su respectiva conformidad; o
- (ii) Constancias; o
- (iii) Certificados; o
- (iv) Cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**El postor es responsable de que la descripción de los trabajos y/o partidas** consignadas en los Certificados y/o Constancias de Trabajo presentados, **sea lo suficientemente clara y precisa**, a fin de que se pueda identificar fácilmente el tiempo, el puesto desempeñado, el tipo de experiencia y los trabajos efectuados por el personal propuesto. De esta forma se podrá evaluar la experiencia que se pretende acreditar, caso contrario esta no será tomada en cuenta para la evaluación.

- b) **Inspector Certificado en API 653.** Con Certificado en API 653, vigente al momento de recepción de propuestas. La certificación se acreditará mediante copia simple del documento.
- c) **Inspector de Soldadura Certificado CWI.** Con Certificado en Inspección de soldadura, vigente al momento de recepción de propuestas. La certificación se acreditará mediante copia simple del documento.

### IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO.

### V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio se realizará en las instalaciones de Operaciones Talara, en el departamento de Piura, la misma que comprende Refinería Talara, Patio de Tanques Tablazo, Planta de Ventas Talara, Planta de Ventas Aeropuerto Talara, estas instalaciones se encuentran ubicados en el distrito de Pariñas, provincia de Talara.

Asimismo, dentro del alcance del servicio también se incluyen los tanques de Planta de Ventas Piura ubicado en el distrito Piura, provincia Piura

### VI. GARANTÍAS:

El Contratista deberá entregar las siguientes garantías, las que deberán reunir las características previstas en el artículo 26 del Reglamento de Contrataciones de Petroperú S.A.

a) **Garantía de Fiel Cumplimiento del Servicio**

Deberá ser emitida por una suma equivalente al **diez por ciento (10%)** del Monto Contractual y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

La garantía (carta fianza) será endosada a nombre de Petróleos del Perú - Petroperú – Refinería Talara, y deberá ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Asimismo, deberá tener carácter incondicional, solidario, irrevocable, de realización automática, y sin beneficio de excusión, al solo requerimiento de Petroperú, bajo responsabilidad de la entidad que la emite.

## AVISO DE CONTRATACION FUTURA

En principio podrá aceptarse garantías cuyo vencimiento esté previsto en la fecha de culminación del Contrato, sin embargo, en dicho caso el Contratista deberá preocuparse de mantener actualizada la garantía hasta la aprobación de la conformidad de recepción de la prestación, caso contrario se ejecutará la garantía al día siguiente de su vencimiento sin mayor trámite.

La Carta Fianza, en virtud de la realización automática a primera solicitud, contendrá un párrafo donde describa que la entidad emisora no opondrá excusión alguna a la ejecución de la garantía, limitándose a honrarla de inmediato dentro del plazo máximo de tres días. Toda demora generará responsabilidad solidaria para el emisor de la garantía y para el Contratista y dará lugar al pago de intereses en favor de Petroperú, devengando la tasa máxima de interés convencional compensatorio y la tasa máxima de interés moratorio, permitidas por dispositivos legales para personas ajenas al sistema financiero. Los intereses y gastos serán calculados a partir de los tres días posteriores a la fecha del requerimiento de ejecución.

La garantía será solidaria, irrevocable, de carácter incondicional, de realización automática y sin beneficio de exclusión, ejecutable al sólo requerimiento de EL EMPLEADOR, bajo la responsabilidad de la entidad que la emite, la misma que deberá estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFP o estar considerada en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía se devolverá una vez que la recepción de la prestación a cargo del Contratista esté aprobada.

### **b) Garantía de Cumplimiento de Obligaciones Labores**

Deberá ser emitida por una suma del cinco por ciento (5%) del Monto Contractual y, tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del Contratista.

Cuando el CONTRATISTA incumpla sus obligaciones laborales, El EMPLEADOR y/o su REPRESENTANTE otorgará al CONTRATISTA un plazo para que subsane el pago. De persistir el incumplimiento, independientemente de las acciones que correspondan, EL EMPLEADOR ejecutará dicha carta fianza hasta por el monto adeudado por el CONTRATISTA a su personal destacado a atender el CONTRATO por concepto de remuneraciones y beneficios colaterales.

En ese caso, EL EMPLEADOR procederá al pago directo que el CONTRATISTA adeuda a su personal en mención, y el CONTRATISTA presentará en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles una nueva carta fianza por el mismo concepto y monto o ampliará la misma, según corresponda, pudiendo ser causal de resolución del contrato el incumplimiento de su presentación.

Estas garantías deberán ser presentadas para la formalización contractual. A solicitud de Proveedor al cual se ha consentido la Buena Pro, previo a la formalización del Contrato, EL EMPLEADOR podrá autorizar que la Carta Fianza correspondiente sea presentada luego de formalizado el contrato o documento respectivo, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles de dicha formalización.